



Resolución Directoral

N° 104 -2024-VIVIENDA/OGGRH

Lima, 17 de junio de 2024

VISTOS; el Memorándum N° 355-2024/VIVIENDA-VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento y el Informe N°460-2024-VIVIENDA/OGGRH-OATH de la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2022-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 26 de octubre de 2022, se designó a la señora Cindy Lyda Mantilla Salcedo en el cargo de Directora de la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Memorandum N° 355-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, con copia al Viceministerio de Construcción y Saneamiento, comunica que la servidora Cindy Lyda Mantilla Salcedo, Directora de la Dirección de Saneamiento, hará goce de su descanso vacacional del 17 de junio al 03 de julio del año en curso; por lo que, propone se encargue las funciones de Director de la Dirección de Saneamiento al servidor Abel Pedro Bellido Torres, desde el 17 de junio al 03 de julio de 2024;

Que, el literal a) del mencionado artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que “*Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o de plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:*

a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;*

Que, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos en la encargatura en puestos o cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, SERVIR ha emitido pronunciamiento en el Informe Técnico N° 0745-2023-SERVIR-GPGSC, señalando en los numerales 2.41 y 2.42, entre otros, lo siguiente:

2.41 (...) SERVIR se ha pronunciado sobre las acciones de desplazamiento aplicables a los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 1057 y N° 276 en diversos informes (...), señalando lo siguiente:

a) **Encargo de funciones:** Cuando el puesto o cargo de funcionario y directivo público de libre designación y remoción no se encuentra vacante debido a que el titular se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, destaque, comisión de servicios u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición a sus funciones.

2.42 En atención a dichos criterios, se puede establecer que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal dependerá si se trata de un **encargo de puesto** o de **funciones**. (...) en el segundo caso (**encargo de funciones**), no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular”;

Que, asimismo, respecto a la designación temporal como acción de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, SERVIR ha emitido pronunciamiento, entre otros, a través del Informe Técnico N° 000315-2024-SERVIR-GPGSC, en cuyo numeral 2.5 señala, entre otros, lo siguiente:

“(…)

2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

(…)

b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones).

2.9 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública”;



Resolución Directoral

N° 104 -2024-VIVIENDA/OGGRH

Que, conforme a lo expuesto, mediante la designación temporal de funciones, el servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con vínculo preexistente con la Entidad, puede desempeñarse, en adición a sus funciones, como directivo superior o empleado de confianza, no siendo necesario verificar que cumpla con el Perfil o requisitos mínimos del puesto previstos en los documentos de gestión de la Entidad, en tanto se encuentre ausente temporalmente su titular;

Que, de la revisión del legajo personal del profesional propuesto se advierte que, el señor ABEL PEDRO BELLIDO TORRES, suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 152-2017/VIVIENDA-OGGRH, para desempeñarse como Coordinador en Planificación Sectorial de Saneamiento;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 219-2015-VIVIENDA, contiene el cargo de Director de Programa Sectorial II Director de la Dirección de Saneamiento, en la plaza N° 0706 con la con la clasificación de Servidor Público – Directivo Superior;

Que, mediante Informe N° 460-2024-VIVIENDA/OGGRH-OATH, de fecha 17 de junio de 2024, la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que corresponde designar temporalmente al señor ABEL PEDRO BELLIDO TORRES, Coordinador en Planificación Sectorial de Saneamiento, para que en adición a sus funciones, desempeñe las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, durante el periodo del 17 de junio al 03 de julio de 2024;

Que, en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se ha delegado en el/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos facultades y/o atribuciones; y, en cuyo literal c) se indica lo siguiente:

“c. Autorizar y resolver las acciones de suplencia y de desplazamiento del personal comprendidas en el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, hasta el nivel F5, respectivamente”;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria; la Directiva General N° 008-2023-VIVIENDA-DM, aprobada por Resolución Ministerial N° 578-2023-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor **ABEL PEDRO BELLIDO TORRES**, para que en adición a sus funciones, desempeñe las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, a partir del 17 de junio de 2024 y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor **ABEL PEDRO BELLIDO TORRES**, a la Dirección de Saneamiento; a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; al Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento; y, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

-Firmado digitalmente-

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA

Director General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS